



Atención Primaria Rural y otras condiciones laborales del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Durante los últimos meses hemos asistido a una toma de conciencia de la problemática de la Atención Primaria Rural por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Desde el Sindicato Médico de Navarra, después de todo el trabajo realizado y aún sabiendo que todavía queda mucho por hacer, os comunicamos que el **13 DE MARZO DE 2008**, se firmó un Acuerdo entre el SNS-O y los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Salud sobre **la reorganización de la ATENCIÓN PRIMARIA RURAL y otras condiciones laborales del personal del SNS-O.**

Os resumimos los puntos más importantes que este Acuerdo recoge en relación al ámbito de Atención Primaria:

▸ **Se crea un nuevo modelo de Atención de los Servicios de Urgencias Rurales mixto atendido por:**

- 4 servicios de Urgencias Rurales (SUR): Navarra norte, Navarra este, Estella y Tudela
- La plantilla de los Equipos de Atención Primaria

▸ **Jornada del personal de los Servicios de Urgencias Rurales:**

Jornada efectiva anual de 1.457 horas distribuidas de la siguiente manera:

- De 15,00 a 08,00 horas los días laborables
- De 08,00 a 08.00 horas los sábados, domingos y festivos

▸ **Jornada de la plantilla de los Equipos de Atención Primaria:**

- De 08,00 a 15.00 horas los días laborables (añadiendo 15 minutos al inicio o fin de la jornada)

Esto supone la **desaparición del sábado como jornada.**

Por fin el **SÁBADO ES FESTIVO.**

▸ **Participación del personal de los Equipos de Atención Primaria en la atención continuada.**

- Realización de un **máximo de una guardia semanal**, y preferentemente de lunes a viernes (voluntariamente puede superarse)
- Las guardias **serán siempre de presencia física** salvo en unas zonas denominadas de especial actuación

▸ **Sustituciones del personal de los Equipos de Atención Primaria.**

Estas se cubrirán, en primer lugar, mediante contratación de personal de las listas de contratación (como hasta ahora).

En caso de que no exista este personal o sea insuficiente, **se realizarán de forma voluntaria y retribuida** por el personal de los EAP y/o del propio personal del Servicio de Urgencias Rural, así como por el personal de los EAP exentos de guardias por edad, embarazo, enfermedad,... **de forma voluntaria y preferente** al resto de este personal.

› **Derecho de manutención del personal de los Equipos de Atención Primaria que realiza guardias:**

Se percibirá la **DIETA DE MANUTENCIÓN** establecida en la Orden Foral 5/1999, de 18 de enero.

› **Tiempos de trabajo y régimen de descansos.**

- Derecho al descanso diario de 12 horas ininterrumpidas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente
 - Derecho al descanso semanal de 36 horas: Esto supone la **libranza el lunes tras realizar guardia de presencia física el sábado**
 - La suma de los tiempos de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria y la guardia de presencia física no deben superar las 48 horas semanales de trabajo efectivo en cómputo semestral. Esto significa que **se limita a 3 el número de guardias de presencia física mensual**
 - Libranza al día siguiente de una guardia de presencia física
-

› **Jefe de Guardia Médica en el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**

Se percibirá un 50% adicional de las retribuciones previstas para cada hora de guardia de presencia física en Atención Primaria.

› **Retribución de las guardias:**

- **Equiparación de la retribución** de las guardias médicas de Atención Primaria **con las de Asistencia Especializada:**

PRESENCIA FÍSICA:

- Precio anterior: 19,46 €/hora
- Precio actual: 21,64 €/hora

LOCALIZADA:

- Precio anterior: 9,73 €/hora
- Precio actual: 10,82 €/hora

- Subida del precio de las guardias a partir de la firma del presente Acuerdo que se incrementará la retribución por la realización de guardias a razón de:
 - 7% en el año 2008
 - 8% en el año 2009
 - 8% en el año 2010
 - Retribución de las guardias localizadas: aquellas guardias localizadas que, en cómputo diario, **tengan un contenido asistencial** de 3 o más avisos, o de 2 o más avisos nocturnos (de 22 horas a 8 horas), **se retribuirán en su totalidad como de presencia física**
-

A medida que se alcancen acuerdos sobre el desarrollo de lo pactado os mantendremos informados

EL ACUERDO DE 13 DE MARZO DE 2008 SOBRE:

Atención Primaria Rural y otras condiciones laborales del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

YA ESTÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.smn Navarra.org